



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00695 00
DEMANDANTE: MAYRA ALEXANDRA RESTREPO RESTREPO
DEMANDADO: CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES SA

Efectuado estudio de la contestación a la demanda y de los documentos aportados con ella, se observa que cumplen con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por lo que se procederá a admitirlas y a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 28 de marzo de 2022 a partir de las 2 pm.

Se libraré oficio solicitado por la parte actora en el acápite de pruebas (F. 5) y con destino a la demandada, en los términos solicitados, este quedará a disposición de la parte interesada para su trámite, quien deberá aportar prueba de su gestión.

Se reconocerá personería a Juan Ricardo Prieto Peláez.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la parte demandada.

SEGUNDO. Señalar como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS el día 28 de marzo de 2022 a partir de las 2 pm.

TERCERO. Se libra oficio con destino la demandada y a solicitud de la parte actora. El mismo queda a disposición de la parte interesada para su trámite.

CUARTO. RECONOCER personería para actuar al abogado Juan Ricardo Prieto Peláez, portador de la TP 102.021 del CSJ, como apoderado de la CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES SA, de acuerdo con el poder aportado.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 113 del 10 de
diciembre de 2020.



Secretario